

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho para calificación de la demanda.

jmf

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 2020- 174

Sería el caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, se advierte que debe ser subsanada la siguiente falencia, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

Apórtese la escritura pública 1922 del 30 de julio de 2019 de la Notaría 2° del Círculo de Chía, a efectos de determinar las facultades del apoderado general conforme al artículo 73 y ss. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 15 de julio de 2020.

La secretaria.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMFT